



MAT: APRUEBA MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE, DE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

16 ABR 2021

ALGARROBO

DECRETO N°

0778

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
2. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. D.F.L- 1- 19653 de 17.11.2001; fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18575 Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley N.º 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
6. Ley N.º 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
7. DFL N.º 228-19.321 de 16.04.94 (Aprobación Planta Municipal);
8. Lo dispuesto en el artículo 18 N°8 de la Constitución Política de la Republica;
9. Artículos 1º, 3º letras c) y f), 4º letra b) y l), 5º inciso tercero, 12, 22 letra c) y 25 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, de 2066, del Ministerio del interior;
10. Decreto Alcaldicio N°146 de fecha de 18/01/2021, - Que establece orden de subrogancias.
11. Acuerdo N°041 del H. Consejo Municipal, Sesión Ordinaria N°07 de fecha de 03/03/2021.
12. Ley N.º 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
13. Ley N.º 20.283 sobre Recuperación del Bosque nativo y Fomento Forestal;
14. Decreto N°82, 2011, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de suelos, aguas y humedales;
15. Decreto de Ley 3.485, de 1980, que aprobara la Convención relativa a las Zonas Húmedas de importancia internacional, celebrada en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971;
16. D.A N° 2361 de fecha 02.11.2017 aprueba acuerdo N° 156 del 30.10.2017;
17. Decreto Alcaldicio N°6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo;
18. El Decreto N.º 92, de 2020 Del Ministerio de Obras Públicas, que "Declara Zona de Escasez a las provincias de San Antonio y Valparaíso, Región de Valparaíso;
19. Nch N° 2965 OF. 2005 combustible Sólido- leña - muestreo- inspección;
20. Decreto Supremo N°43/2012 MINECOM- Norma de Emisión para la regulación de la Contaminación Lumínica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación;
2. Que, la aplicación de la garantía antes señalada, se traduce en hacer prácticos los principios del desarrollo sustentable, entendido en los mismos términos del artículo 2º de la Ley N° 19.300, es decir, como el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo en la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras;
3. Que, la gestión ambiental local, como un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía que tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, es una importante herramienta en la búsqueda del desarrollo sustentable;
4. Que, los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local;
5. Que, la ley N° 20.417, al modificar la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, introdujo importantes cambios a la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contándose entre ellos que los Municipios deberán elaborar un anteproyecto de ordenanza ambiental, instrumento que concretiza una política ambiental local.

DECRETO

- I. **APRUÉBESE** la siguiente modificación de Ordenanza de Medio Ambiente de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. **NOTIFÍQUESE**, el presente Manual a todos los funcionarios municipales a través de los correos electrónicos institucionales.
- III. **PUBLÍQUESE**, el texto del presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretaria Municipal, en la sección de Transparencia de la página web www.municipalidadalgarrobo.cl, de conformidad al inciso 6° del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

**MCGB/PFMM/
DISTRIBUCION:**

- Todas las unidades municipales (1)
- Archivo Municipal (2)

16 ABR 2021

0778

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 ABR 2021

FECHA SALIDA: 20 ABR 2021

OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

